RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA EN LAS CUATRO DISCIPLINAS PREVENTIVAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO; HIGIENE INDUSTRIAL; ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO (EXPTE. 3/2019-RRHH-SA).

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 29 de julio de 2019, se publicó en el perfil de contratante el anuncio de licitación para la contratación de los "*Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para el personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en las cuatro disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía y Psicosociología aplicada y Medicina del Trabajo*", expediente 3/2019-RRHH-SA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Asimismo, el citado precepto dispone que la Mesa de contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, correspondiendo su designación al órgano de contratación, y que su composición se publicará en el perfil del contratante.

TERCERO.- El art. 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determina que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento de licitación para la contratación de los "*Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para el personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en las cuatro disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía y Psicosociología aplicada y Medicina del Trabajo*", que estará integrada por los siguientes miembros, todos ellos pertenecientes a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

Presidente:

Titular: Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General.

Vocales:

Primero:

- Titular: Narciso Mora López de Cervantes Carmen, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.
- Primera suplente: En caso de ausencia de la titular, será sustituida por Carmen González Haldón, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.

- Segundo suplente: En caso de ausencia de las anteriores, serán sustituidas por Palma Muñoz Morquilla, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.

Segundo:

- Titular: Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
- Primer suplente: En caso de ausencia del titular, será sustituido por Carmen María Arias Contreras, Técnica del Departamento de Control Interno.
- Segundo suplente: En caso de ausencia de los anteriores, serán sustituidos por Jesús Callejo Maderuelo, Técnico del Departamento de Control Interno.

Tercero:

- Juan López Leones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería.

Cuarto:

- Emilio Martínez Baquero, Jefe del Departamento de Calidad y Mejora.

Secretaria:

- Titular: Belén Elvira Pandelet, Técnica del Departamento de Contratación.
- Primer suplente: En caso de ausencia de la titular será sustituida por Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.
- Segundo suplente: En caso de ausencia de las anteriores serán sustituidas por María Guija Villa, Técnica del Departamento de Contratación.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados podrán promover la recusación de los miembros de la Mesa de Contratación conforme a las causas contenidas en el artículo 23 de la citada norma mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

Fernando Casas Pascual

DIRECTOR GENERAL